

Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SEIS.



El Rey = Lo q^{to} por Decreto de diez de Agosto del año pasado de mill setecientos^{to} quarenta y dos, vino el Rey mi Padre q^{to} Gloriosa^{ta} en Conceder al Infante D^{no} Phelipe mi hermo, q^{to} en la Admⁿ de caudalⁿ y Beneficio^s y averdarr. de las Encom^{das} q^{to} tenia, y tubiere, pudiere dar de las mas mas de Reglar, Exempcion^{es} y Privilegios q^{to} sean, y de Conceder a los decaudadores, o thesoreros de Maestrazgos, a cui^{to} fin Concedo^s tambien al mismo Infante toda la Jurisdicⁿ que nece^{ta} viera: Y en su consecuencia se de^{ta} curado a mi Consejo de las o^{ras} con memorial por D^{no} Fran. de Solera de mi Consejo en el tribunal de la Contadur^{ia} ma^{or} de cuentas y poder averdarr^{re} Gral del referido Infante mi hermo. Expresando haver nombrado por Admⁿ de la Encom^{da} de Cana^{ca} en el Part^{do} de Zehem y Bullas al Capitan de Cavalleria D^{no} Martin Cuado y Balboa pidiendo se despache a este la cedula con^{te} para que con igual Jurisdicⁿ y facultades q^{to} la que se Conceder a los Contadores de los Partidos de las Mesas Maestrazgos de las o^{ras} militares, pueda mas bien Caudar de la decaudarⁿ y Beneficio^s de las d^{tas} de la mencionada Encom^{da} y d^{tas} por los del mi Consejo de las o^{ras} con^{te} con^{te} e benido en ello; por tanto en virtud de la presente doy poder, y Comⁿ al d^{no} Martin Cuado y Balboa admⁿ de la expresada Encom^{da} de Cana^{ca} en el Part^{do} de Zehem y Bullas para que en nombre al referido Infante D^{no} Phelipe mi hermo para que

